



Stony Brook
University



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVA YORK EN STONY BROOK
(ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
y
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
(PERÚ)

La Universidad Estatal de Nueva York en Stony Brook, Nueva York, Estados Unidos de América, en lo sucesivo, SBU; y, la Universidad del Pacífico, Lima, Perú, en lo sucesivo UP, en reconocimiento de sus intereses comunes en el desarrollo de las relaciones bilaterales y convencidas de que la cooperación entre los institutos de educación superior contribuye al enriquecimiento cultural, el progreso científico, y la consolidación de la amistad entre los países, acuerdan establecer el siguiente Memorando de Entendimiento.

I

1. Este Memorando promoverá actividades en las siguientes áreas:

- Intercambio de estudiantes.
- Intercambio de docentes y personal administrativo.
- Programas educativos y culturales.
- Colaboración de programas académicos de grado.
- Investigación colaborativa.

II

1. Antes de la implementación de cualquiera de las actividades cooperativas y colaborativas antes mencionadas, las partes suscribirán un convenio específico, firmado por la autoridad responsable de cada Institución, que establezca los términos y condiciones de la actividad a realizar.

III

1. Todas las actividades desarrolladas bajo los auspicios de este Memorando cumplirán con



LEGAL

Traducido por CIDUP



Rectorado



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO | CENTRO DE IDIOMAS

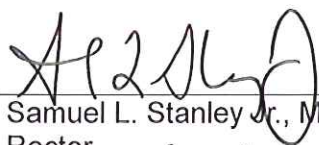
los procedimientos, políticas y prácticas de cada Institución, así como con todas las leyes y regulaciones aplicables de ambos países.

2. Ambas Instituciones reconocen que la visita de docentes y estudiantes de una Institución a otra estará sujeta a las normas de entrada y visado de la República del Perú y los Estados Unidos de América.

IV

1. Este Memorando se establece por un período de cinco (5) años, vigente a partir de la fecha de la última firma.
2. Con el fin de mejorar la eficacia de sus actividades cooperativas, SBU y UP acuerdan que será posible introducir modificaciones y adiciones al Memorando por medio de adendas convenidas por mutuo acuerdo.
3. El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su última suscripción. El acuerdo estará vigente por un período de cinco (5) años calendario. Además, este plazo se podrá renovar mediante acuerdo escrito entre las partes, a menos que SBU o UP notifiquen por escrito la decisión de no renovación antes de la fecha de vencimiento. Se requerirá un período mínimo de seis meses de aviso de cualquiera de las partes que deseen rescindir el Memorando. En caso de finalización, todos los compromisos con los estudiantes que participan en el programa serán respetados por las partes pertinentes.

En nombre y representación de
la Universidad Estatal de Nueva York
en Stony Brook



Samuel L. Stanley Jr., M.D.

Rector

Fecha: 9/24/18

En nombre y representación de
Universidad del Pacífico



Elsa Del Castillo, Ph.D.

Rectora

Fecha: 17 julio 2018



Traducido por CIDUP



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO | CENTRO DE IDIOMAS